

Pongo en conocimiento de esa Comisión como después de practicados los calculos para formar el presupuesto del corte que tendrá la armadura de madera para el techo de la platea y proscenio de este teatro me venido en obtener el siguiente

Resumen.

Valor de la madera	13.405.
Valor del hierro	7.184
Mano de obra	18.000.
Clavos herrajes de las ventanas &c.	7.000.
Indemnidad	3.000
Imprevistos	6.000
	<hr/>
Suman Reales v.	89.589
	<hr/>
o sean pesos fuertes	4.279, 95.

Lo que participo a U. para su conocimiento y efectos que estime oportuno.

Dios que a U. m. a. L. Barcelona 4 Julio 1869.

Diego de Maura

El Presidente de la Comisión de Modificación

Pliego de condiciones que regiran para la construccion de la Armadura de madera que sostendra el cielo vano de la platea y proscenio de este Teatro.

- Art. 1.^o — Para tomar parte en la subasta debe acreditarse haber depositado en el Banco de esta Ciudad o en otro establecimiento de Credito la cantidad de 12000 reales
- " 2.^o — El documento que acredite el deposito y que sea perteneciente al que tome la subasta quedara reservado en poder del Secio de la comision de reedif.^{on} p.^a los fines de que se hablara despues.
- " 3.^o — La obra objeto de esta subasta es la de toda la Carpinteria y cerrajeria que se necesita para construir la armadura que deberan sostener el cielo vano de la platea y proscenio incluso el frontispicio del mismo.
- 4.^o — El contratista se sujetara en un todo a los diseños que estan de manifiesto y que se le entregaran, empleando unicamente madera de flandes o de abeto de primera calidad.
- 5.^o — El centro de la platea es decir en el centro del semicirculo que la termina se colocara un vestigio de planta cuadrada por la parte exterior y circular por la interior de madera de flandes. Su forma y dimensiones estan bien marcadas en el detall.
- 6.^o — Este vestigio se sostendra p.^a medio de ocho tirantes de hierro verticales fuertemente asidos a los costados de la armadura para la cubierta, en el

modo y forma que prescribe el arquitecto. Estos ocho tirantes verticales tendrán 70. milímetros de ancho por 20 milímetros de grueso.

7.^o Una vez colocado el vestigio citado se colocaran los cerchones que partiendo de las paredes se dirigen hacia el centro. Las distancias de estos cerchones sus dimensiones curvas y demas se representa en la planta general y hasta, en parte, en los detalles.

8.^o De estos cerchones los habrá en número de diez y seis que seran enteros y cuarenta y cuatro.^o avanzando de las paredes vayan a parar al vestigio de que se lleva hecho mérito en el artículo 5.^o y siguientes.

9.^o De los cerchones perpendiculares al eje del teatro habrá diez y seis que estaran perfectamente unidos de dos en dos con 23 ó 25 piezas de tablon de flandes de 25 centímetros de ancho por 7. cent. de grueso, entrada á Caja y espiga dentro de los tablones que constituyen el cerchon, y bien clavados con tres clavos (que tendrán 20 cent. de largo) para cada extremo de estas piezas de union de los cerchones.

10. De los cerchones radiales los habrá en número de 38 que estaran unidos de dos en dos por el mismo sistema expresado en el art.^o anterior para los perpendiculares al eje del teatro.

11. Los cerchones que vayan a parar al vestigio se clavarán muy fuertemente en el y si mas estaran unidos por medio de una plancha de hierro de

40 milímetros de ancho por 10 milímetros de grueso y 300 milímetros de largo. Estas planchas se clavarán con seis clavos de 20 milímetros de largo

12. El primer cerchon entero que está en contacto con el ventisigo estará fuertemente clavado con el con treinta clavos de 250. milímetros de longitud.

13. Al rededor del techo se abrirán 17. ventanas ovaladas cuyas dimensiones se consignarán en el proyecto así como su situación y manera de asegurar los cerchones que no puedan llegar a la pared.

14. Estas ventanas llevarán marco con rebajo y puerta, con tres fuertes viagras y cerradura de golpe, como dispondrá el arquitecto. La puerta de cada ventana se compondrá de una plancha de madera ovalada que cierre la abertura clavada sobre un ventisigo de lados rectos de modo que una vez caída la puerta, que de la plancha de madera en el mismo plano de la superficie del cielo raso de yeso que se construirá por otro contratista. La plancha de madera será visible por la parte de abajo y de consiguiente se planeará y se clavará muy fuertemente para que no se abran grietas en la madera.

15. Los cerchones se compondrán de dos tablones del grueso de cincuenta milímetros a lo menos y del ancho que sea menester a fin de que formen una curva perfecta tanto por la parte de arriba como por la parte de abajo equidistantes ambas curvas 25 centímetros que con los que constituyen el ancho de cada cerchon.

16. Los tablones que constituyan un cerchon se clavarán entre sí con clavos que tengan 550. milímetros de largo bien doblados por la punta de

manera que penetre perpendicularmente el tablon por donde salga. Estos clavos formaran dos lineas paralelas a las aristas y distaran los de cada linea 20 centimetros clavandolos por mitad en cada cara del cerchon.

17— Se clavarán tirantes verticales de madera del modo como se expresa el detall, a fin de sujetar todos los cerchones con los tirantes de la Armadura de la cubierta

18— Estos tirantes se colocaran formando lineas paralelas al eje del teatro y distantes el eje de cada linea un metro emperandolas a colocar desde el expresado eje marchando a derecha e izquierda hasta llegar a las paredes.

19— Como los tirantes de la Armadura de la cubierta no corresponden sobre de cada cerchon, se adelantará que se colocaran tablones de flanges transversales que apoyen sobre la T inferior de los expresados tirantes y que en estos tablones se clavarán los tirantes verticales de madera que apoyaran y sostendran los cerchones. Las dimensiones de los tablones seran 25 centimetros de ancho por 7 centimetros de grueso y las de los tirantes verticales que tambien seran de madera como se consigna en el art. 17.º seran de 7 centimetros para el grueso y otro tanto para el ancho. Estos tirantes llevaran seis clavos en cada extremo y se colocaran en la forma que prescribe el Arquitecto Director

20— Los tablones de que se habla al principio del art. anterior distaran entre si un metro tomado de eje a eje y por la parte inferior se clavarán los de cada linea con una plancha

de hierro que tenga 40 centímetros longitud por 40, milímetros de ancho y cinco milímetros de grueso. Estas planchas pasaran, por supuesto por debajo la T inferior del tirante de la armadura de la cubierta.

21— Colocados en todos los cerchones se clavarán las tatas que los enlazarán por la parte de abajo y en cuyas tatas se clavara por otro Contratuta la cana para el cielo raso. Estas tatas distarán á lo mas 60 centímetros de centro á centro de cada una.

22— Esta tata tendrá 3 centímetros de grueso por diez centímetros de ancho y seis juntas se alternarán de modo que no vengan mas que una cuarta parte en cada cerchon.

23— Cada tata quedara clavada en el cerchon por que pase con dos puntas de paris de 10 centímetros de largo pasadas antes por un bano de Vinagre. En el extremo de cada tata, se clavarán en mínimo dos puntas de paris y las uniones corresponderán precisamente debajo de un cerchon.

24— En la parte semisircular de la platea, las tatas seguirán una forma poligonal aproximada á la curva de las paredes tanto como sea posible á juicio del Arquitecto Director.

25— Se ajusta en mínimo toda la armadura para el cielo raso y fronsupicio del proscenio segun queda expresado en el artículo 3º y para ello

Se sujetara el contratuta a los diuenos que ule pondran de manifiesto y que ule entregaran, y a mas a las instrucciones que reciba del arquitecto director.

26— Las dimensiones de las maderas y de los fierros que se emplearan para esta clase de obra apuntada en el articulo anterior, estan consignadas en el diueno.

27— La madera que se empleara en esta obra sera de flandes o de abeto, exceptuando los ocho pulmódulos sujetos en la pared para las cuatro piedras grandes transversales, que seran de madera de roble.

28— El contratuta podra utilizar los tirantes verticales que han quedado fijos en el grande arco de la boca del Duenario, y se le entregaran tambien dos tirantes antiguos siendo de su cuenta el arreglarlos convenientemente tanto estos como aquellos, afin de que las dos piedras transversales que vienen colocadas cerca del telon de boca queden completamente afianzadas entre si y con la pared que sostiene el arco como expresa el detalle.

29— El cuchillo del frontispicio tendra dos tirantes verticales que lo unan con el tirante del cuchillo de la Armadura, y las piedras transversales posteriores, esto es, que estan cercanos al telon de boca estaran sostenidas por cinco tirantes repartidos en la forma que dispone el arquitecto.

30 — Una vez colocado el cuerpillo del frontispicio y colocadas las dos soleras posteriores a él aseguradas con los tirantes verticales que bajaran del grande arco se colocaran ^{dos} 22 tablonas que haran el oficio de bigas para el techo del proscenio y los veinte cerchones para la escova de la boca, todo con sujecion a lo que expresa el dibujo y la explicacion que lleva escrita.

31 — Una vez concluido el armazon se clavarán las tatas a la manera como queda prevenido en el artículo 21.

32 — Se clavarán en mismo tatas verticales en todo el espacio que cojera el cuerpillo del frontispicio mediante las siguientes condiciones 1.^ª Se clavarán cuatro tatas de 17 centímetros de grueso por 12 centímetros de ancho en sentido horizontal que corresponderan una en la solera inferior y otra en la solera superior y dos repartidas en el centro. 2.^ª Sobre de esta tatas se clavarán otras tatas verticales de las dimensiones fijadas en el art. 22, fuertemente clavadas como se expresa en el art. 23 y se indica en el detall correspondiente.

33 — En cima del proscenio se colocará un pararrayos que vaya de uno a otro de sus extremos, con barandilla de montantes y crueros de tata ordinaria, tal como se indica en el detall correspondiente; y en cima de la platea se colocaran dos pares paralelos a las paredes, como el anterior, pero, sin barandilla. Estos dos pares corresponderan, uno inmediato a las aberturas del techo, y otro a la distancia que fijara el

arquitecto. Estos dos papeles se comunicaran por seis puntos diferentes por medio de otros papeles no pautados de 20 centímetros de anchura sin barrandilla.

34 — Esta obra deberá colocarse en el espacio de cuarenta y cinco días a contar desde aquel en que estén colocados los cuernillos de la cubierta general y la colocación pertenecerá por completo al contratista sin que se le faciliten ni operarios ni andamios ni útiles de ninguna especie puesto que todo debe venir a cargo del contratista exceptuando aquella parte que corresponda al ramo de albañilería para fijar los cerchones y premodulos en la pared y aun con la condición de que los andamios deberá colocarlos el contratista.

35 — El contratista será responsable ante la comisión, ante la Junta y ante la autoridad de los percances o desgracias que puedan acaecer, por descuido, imprevisión o falta de inteligencia en la marcha y ejecución de los trabajos.

36 — Toda cuestión que se suscitare acerca al modo como deberá quedar la obra, se sujetara al contratista a lo que ordene el arquitecto Director.

37 — Si se faltare a las prescripciones de esta contrata el arquitecto tomara operarios que la acepten o la dejen con arreglo a estas condiciones y en perfecto estado de Prohida, cuyos gastos se pagaran por la administración, devolviendo su importe al hacer la liquidación con el contratista, y hasta pudiendo cesar mano del depo-

sito en caso necesario, á juicio del propio arquitecto.

38 — Toda la obra objeto de esta contrata se ajustará por una cantidad total dejándola colocada y enteramente concluida en la época señalada en el artículo 33.

39 — El contratista no estará obligado á colocar la obra antes del 12 de Setiembre pero pasado dicho día empezará á colocarla tan luego como se lo prevenga por escrito el arquitecto director.

40 — La obra deberá precisamente ser recibida esto es á gusto del arquitecto sin cuya certificación no se abonará cantidad alguna.

41 — Los libramientos á buena cuenta los extenderá el arquitecto director en la época y por las cantidades que estime convenientemente proporcional á los trabajos ejecutados.

42 — El depósito de que habla el artículo 1.º se será devuelto al contratista cuando tenga completamente colocadas las dos terceras partes de las cerchones de la platea.

43 — Si por causas que no pueden prevenerse se suscitaren cuestiones sean de la especie que fueren, no por esto podrá paralizarse la marcha de los trabajos; y en tal caso, podrá el arquitecto hacer uso de la facultad que le concede el art.º 36.º Sin poder reclamar en contra de tal disposición el contra-

tista; pero si surgieren tales cuestiones que no se
pudiere resolver el Arquitecto Director se en-
tiende que las resolverá la comision de ree-
dificacion á cuyo fallo debera sujetarse el
contratista.

Barcelona 20 de Junio 1861.

José D. Maestre

Nota.

Se previene al contratista que aun cuando es cier-
to que en el detall p.^o la obra referente al cielo vau
de la platea y del proscenio, se conigna la altura ó
distancia que media entre dicho cielo vau y los tran-
tes de la armadura de la cubierta general del edificio
debe entender que esta distancia variará hasta tener
2. metros 40. centímetros como queda escrito en el pro-
pio detall.

Barcelona 21. Junio 1861.

José D. Maestre